



Torres Tejada, María.

Diputada por Jaén. XV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 9 de enero de 2024.

Actividades

A) Cargos públicos

Primera Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) y concejal de Urbanismo, personal, formación, empleo y comunicación, sin dedicación exclusiva desde junio de 2023, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.03.2024

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretaria General del Partido Popular de Bailén, sin retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.03.2024
Portavoz Adjunta en el Partido Popular de Jaén.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.03.2024
Miembro del Comité de Dirección del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.03.2024

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 9 de enero de 2024](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2